

SECRETARIA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZAMBRANO BOLIVAR

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: LUIS CARLOS OCHOA HERRERA
DEMANDADO: DAGER DE JESUS VASQUEZ RAMIREZ
RADICADO No.: 13894-4089-001-2021-00083-00

Constancia secretarial.

Al Despacho del señor Juez informándole que el presente proceso la parte demandante presenta memorial solicitando se requiera al Cajero Pagador de la POLICIA NACIONAL para que explique los motivos por la cual dejó de realizar los descuentos ordenados por este despacho, durante los meses de junio, julio y agosto de 2022, sobre el salario del demandado.

Provea Usted.

Zambrano, octubre 6 de 2022



HERNANDO BARRIOS ARRIETA
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Zambrano Bolívar, octubre seis (6) de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial y siendo ello así, este Despacho Judicial ordenará requerir al Cajero Pagador de la POLICIA NACIONAL, para que explique los motivos por la cual dejó de realizar los descuentos ordenados por este despacho, que recae sobre el salario del demandado el demandado señor DAGER DE JESUS VASQUEZ RAMIREZ identificado con la cédula de ciudadanía número 1.123.409.924, durante los meses de junio, julio y agosto de 2022. La orden de embargo se comunicó mediante oficio No. 327 del 30 de septiembre de 2021.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Requerir al Cajero Pagador de la POLICIA NACIONAL para que explique los motivos los motivos por la cual dejó de realizar los descuentos ordenados por este despacho, que recae sobre el salario del demandado señor DAGER DE JESUS VASQUEZ RAMIREZ identificado con la cédula de ciudadanía número 1.123.409.924, durante los meses de junio, julio y agosto de 2022. La orden de embargo se comunicó mediante oficio No. 327 del 30 de septiembre de 2021.

SEGUNDO: Se le previene al Cajero Pagador de la POLICIA NACIONAL de las sanciones legales contempladas en el artículo 593 numeral 9 del C.G.P., en caso de no cumplir la orden de embargo, previniéndole que de lo contrario responderá por dichos valores. Oficiése en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FABIAN ENRIQUE COTES MOZO
JUEZ

Firmado Por:
Fabian Enrique Cotes Mozo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Zambrano - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **679eae4dca69df29ad3a4b7be68a2c9c7f415502f04693023449ed4e236c4bce**

Documento generado en 06/10/2022 04:55:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>